



TRANSFORMANDO  
**GUERRERO**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
1977 - 2024



SECRETARÍA DE  
**GESTIÓN INTEGRAL  
DE RIESGOS Y  
PROTECCIÓN CIVIL**  
DEL ESTADO DE GUERRERO

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE REFUGIOS TEMPORALES, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL C. DR. ROBERTO ARROYO MATUS, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) C. ARJAN BARRIOS COLOMO EN SU CARÁCTER DE COMISARIO HEAL Y REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO COMISARIA "ANASTORIA HEAL" QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ "EL REPRESENTANTE", Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A TODOS SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES". DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAÚSULAS:

#### ANTECEDENTES

Guerrero por ser costero del Océano Pacífico está propenso a la entrada de sistema ciclónico en promedio de 15 sistemas por año; en los últimos años han aumentado los problemas de deslizamiento en zonas urbanas de municipios principalmente en las regiones de la Montaña, Centro y las Costas, áreas urbanas inundables en gran parte del Estado, ocurrido el fenómeno origina el desplazamiento familias e inmuebles habilitados como refugios temporales.

El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 establece que en materia de Protección Civil existe un escenario de diversos riesgos para la población, cada año, las pérdidas humanas y materiales ocasionadas por los fenómenos naturales y por aquellos producidos por el hombre representan un alto costo social y económico para el país, las condiciones sísmicas en gran parte del territorio nacional y los efectos del cambio climático, los asentamiento humanos en zonas de alto riesgo y el incorrecto ordenamiento territorial representan un gran riesgo que amenaza la integridad física, el bienestar, el desarrollo y el patrimonio de la población, así como los bienes públicos, patrimonio familiar y el medio ambiente; dado que el Estado de Guerrero se ubica en una zona altamente sísmica, sin embargo, es reiterado el impacto de agentes perturbadores de origen hidrometeorológico, por tal razón, el trabajo preventivo es importante para estar preparado ante una contingencia o desastre.

#### DECLARACIONES

Primera. "LA SECRETARÍA", declara a través de su representante:

a) Que es una Secretaría de Estado, dependiente del Poder Ejecutivo Estatal de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1, 22, A) Fracción XIX y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242.





TRANSFORMANDO  
**GUERRERO**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
1931 - 2021



SECRETARÍA DE  
**GESTIÓN INTEGRAL  
DE RIESGOS Y  
PROTECCIÓN CIVIL**  
DEL ESTADO DE GUERRERO

b) Que la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado es el órgano responsable y encargado de proponer, dirigir, presupuestar, ejecutar y vigilar la protección civil que comprende las acciones de prevención, mitigación, preparación, auxilio, rehabilitación, restablecimiento, reconstrucción, evaluación y prospectiva, ante la ocurrencia de un agente perturbador en el Estado, así como el control operativo de las acciones que en la materia se efectúen, en coordinación con los sectores público, social, privado, grupos voluntarios y la población en general, en auxilio a las resoluciones que dicte el Presidente del Consejo Estatal de Protección Civil, así como las leyes y reglamentos, en términos de lo previsto en el numeral 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242, y en los relativos 83 fracción I, 84 y 110 incisos b), c) y d), de la Ley Número 455 Protección Civil del Estado de Guerrero.

c) Que se encuentra representada en este acto por el DR. ROBERTO ARROYO MATUS, en su carácter de Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero, que acredita su personalidad con el nombramiento y acta de protesta, de fecha 15 de octubre del 2021, expedidos por la Mtra. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA en su carácter de Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, mediante el cual se le designa Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero.

d) Que señala como domicilio legal para los efectos del presente instrumento jurídico el ubicado en: Boulevard Lic. René Juárez Cisneros sin número, colonia Villa Moderna, C.P. 39070, Chilpancingo, Guerrero.

e) Que tiene amplias facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo previsto en artículo 41 de Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 242.

Segunda. "EL REPRESENTANTE" declara a través de su representante.

a) Que es un Organismo, RESPONSABLE con personalidad jurídica y patrimonio, creada bajo la denominación de AUDITORIO HPAL., mediante publicado en 17 el día de FEBRERO.

b) Su representante, el C. ADRIAN BERRON COLONO, en su carácter de COMITÉ DE VIGILANCIA cuenta con las facultades para suscribir el presente instrumento de conformidad con lo dispuesto en la ley general y la 455 de Protección Civil vigente; Teniendo su domicilio legal en LA LADILLERA, Guerrero, Código Postal REFUGIO TEMPORAL mismo que tendrá la función y ocupación primordial de REFUGIO TEMPORAL.

c) El Departamento de Refugios Temporales y Atención Psicológica será el Área responsable de supervisar y verificar el cumplimiento de este instrumento legal.

**AMBAS PARTES DECLARAN:**

Que, de conformidad con los puntos expuestos, "LAS PARTES" convienen en celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:





TRANSFORMANDO  
**GUERRERO**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
2017 - 2021



SECRETARÍA DE  
GESTIÓN INTEGRAL  
DE RIESGOS Y  
PROTECCIÓN CIVIL  
DEL ESTADO DE GUERRERO

## CLÁUSULAS

**Primera. El objeto.** El presente instrumento jurídico tiene por propósito formalizar una acción de vinculación entre "LAS PARTES" que beneficie y salvaguarde a la comunidad en caso de algún fenómeno natural que ponga en riesgo la integridad de la población, y para que de manera conjunta "LAS PARTES" tengan la certeza que el inmueble denominado Auditorio Municipal, ubicado en LA LADRILLERA sea ocupado en un momento dado para ser utilizado como refugio temporal, con el simple hecho de avisar expresa o tácitamente a "EL REPRESENTANTE".

**Segunda. El bien.** El inmueble objeto del presente Convenio, será el ubicado en:

LA LADRILLERA MUNICIPIO DE OMETEPEH  
GRU

por lo que en este acto "EL REPRESENTANTE" se compromete a prestar de manera gratuita el bien inmueble para que se instale el refugio temporal cuando "LA SECRETARÍA" lo requiera y necesite.

**Tercera. La instalación.** "LA SECRETARÍA" se obliga a entregar de manera anticipada a "EL REPRESENTANTE" la guía para la instalación del Refugio Temporal descritos en las cláusulas anteriores.

**Cuarta. Dispense de uso.** "EL REPRESENTANTE" dará aviso a "LA SECRETARÍA" cuando el inmueble haya sufrido algún desperfecto en su estructura y no sea recomendable la operación del Refugio temporal.

**Quinta. Las obligaciones.** "LAS PARTES" se obligan a cuidar y conservar en buen estado físico el inmueble motivo del presente instrumento.

**Sexta. Título gratuito.** "LAS PARTES" acuerdan que el objeto del presente convenio es a título gratuito, por lo que "EL REPRESENTANTE" no podrá realizar ningún reclamo por concepto de renta o por la ocupación del inmueble.

**Séptima. Jurisdicción.** Para el caso de cualquier controversia derivada de la interpretación o cumplimiento del acuerdo de voluntades, "LAS PARTES" pactan que las mismas serán resueltas de común acuerdo.

**Octava. Ausencia de vicios del contrato.** "LAS PARTES" reconocen que, en el presente convenio, no existe, dolo, mala fe, error, dado que la finalidad de la instalación de los refugios temporales, es para salvaguardar la integridad de la ciudadanía afectada en caso de emergencia o desastre.

**Novena. Temporalidad del uso.** "LAS PARTES" acuerdan que el uso del inmueble es de manera transitoria, por lo que una vez superadas las circunstancias que motivaron a su ocupación serán entregadas las instalaciones de manera inmediata.





TRANSFORMANDO  
**GUERRERO**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
1991 - 2021



SECRETARÍA DE  
**GESTIÓN INTEGRAL  
DE RIESGOS Y  
PROTECCIÓN CIVIL**  
DEL ESTADO DE GUERRERO

Leído por "LAS PARTES" y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente Convenio por duplicado, al calce y al margen, como constancia de su aceptación, en la ciudad de \_\_\_\_\_

LA LADRILLERA

Guerrero a los 17 días del mes de \_\_\_\_\_

FEBRERO

del dos mil 21



TRANSFORMANDO  
**GUERRERO**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
1991 - 2021

**SECRETARÍA DE GESTIÓN  
INTEGRAL DE RIESGOS  
Y PROTECCIÓN CIVIL**

SECRETARÍA ROBERTO WARRON DE RIESGOS  
Y PROTECCIÓN CIVIL



POR "EL REPRESENTANTE"

**COMISARIA  
MUNICIPAL  
LA LADRILLERA**  
MPIO DE EXISTENCIA  
Junta Asesora Municipal  
Comisaría Municipal  
MAYORÍA MUNICIPAL  
2021 - 2024

*[Signature]*  
ADRIAN BARRIOS COLONJO

TESTIGO

TESTIGO

*[Signature]*  
C. ELEAZAR VASQUEZ HERNANDEZ

*[Signature]*  
C. JULIO GERMAN HERNANDEZ S.







REFUGIO TEMPORAL REGIONAL:

**CARACTERÍSTICAS**

FECHA: 17/02/24

FOLIO:

FICHA DESCRIPTIVA PARA REFUGIOS TEMPORALES

**RAZÓN SOCIAL:** AUDORIO MARIL  
LA LABORERA (RL)791-151-66-95

**PROPIETARIO:** ADELAN BARBOSA COLONO  
LA LABORERA  
791-151-66-95  
COMISARIO MUNICIPAL

Sup para dormir: 3 m Capacidad: Y personas: 30

Tipos de Techo:  Bovedado  Colado  Cajo  Lámina

Tipos de Suelos:  Cerillo  BSI Motos  Madera  Otros

Tipos de Piso:  Miesado  Espesado  Flaco  Otros

**SERVICIOS:**

Se a prueba:  Sí  No **100.00** m<sup>2</sup>

Características:  
Características: 2 (M) 1 (M) 1

Características: 1 (M) 1 (M)

Características: 1 (M) 1 (M)

Características: 2 (M) 1 (M)

Precios: 110,00 220,00 300,00

**COORDENADAS GEOMÉTRICAS:**

**TITULO:** L.01

**Superficie:** L.01

Contorno: Contorno al interior del muro

**INSTALACIONES:**

Exteriores:  Sí  No Cantidad:  Cantidad

Interiores:  Sí  No Cantidad:  Cantidad

Área de protección:  Sí  No Superficie:  Superficie

Efectivamentes:  Sí  No Superficie:  Superficie

Cap inmueble:  Sí  No Superficie Total:  Superficie

**ACTIVIDAD:**  Sí  No

Actividad: Actividad Psicológica

Actividad: Actividad de Maquinamiento

Actividad: Actividad de control de corrupción

Actividad: Actividad de violencia

**REFUGIO PARA ANIMALES:**

Animales de compañía:  Sí  No

Animales de granja:  Sí  No

**OBSERVACIÓN:**

EL AJUNTAMIENTO DE BOBOCAN DE LA SIERRA DE LOS RIOS

**Jesus Benavente Lopez Lopez**

SECRETARÍA DE DEFENSA INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL

DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL

Carretera Anticima a Toluca

Ciudad de México

2025-2026



<b>Localidad:</b>	<b>Ladrillera</b>
<b>Nombre del Establecimiento:</b>	<b>Auditorio municipal</b>
<b>Refugio Temporal:</b>	<b>2024</b>
<b>Responsable:</b>	<b>Adrián Barrios Colomo</b>
<b>Teléfono:</b>	<b>741-151-66-95</b>
<b>Latitud:</b>	<b>16.633611</b>
<b>Longitud:</b>	<b>-98.292500</b>
<b>Personas :</b>	<b>100</b>
<b>Familias :</b>	<b>25</b>

